despachar Título de la propiedad dello oficio, como
vinculado, por vos Triadores de Baeça y nos
de Trabeloçanovas Vuestro Regidor, y para vos Exercicio
Veinte y Tres Jurados, y visto en el dho mi Consejo
lo que en ello pasó se dio, por el mi Fiscal, fue bien
por bien de daros como de la dha Carta, por la qual os
mando vos sea dada y guardada y cumplida, segun
en ella se contiene y declara, y es mi Voluntad, y que
en todo el tiempo que dicho oficio
tuviere, y cada uno de vos, en la dha
Villa de Torrano, en lugar del dho Don Juan Suarez de
Saravia, Jurado Caballero, Hijodalgo y Hombre bueno de la dha
Villa y estando en mi Ayuntamiento, como lo han
de uso y costumbre poseyendo por el dho Pedro de Tomalo
de Trabeloçanovas, ahora, y en tiempo alguno, y
costumbrado de usar la dha oficio y os tengan ayan y tengan
por tal Regidor y Veinte y Tres de la dha Villa, y os vean
con vos en todo lo á el concerniente y os guarden, hagan y
guardar todas las onras, gracias, mercedes, franquezas
libertades exenciones, preheminencias, prerrogati-
vas é Inmunidades, y todas las onras cosas y cada una
dellas, que por razon del dho oficio debeis y vos pertenecen
y deveis haver y gozar
y os deven ser guardadas, y os mandan y hagan guardar
con todos los otros, Caballeros, Jurados de la dha Villa á el dho oficio
anexas, y pertenecientes, segun que mejor y mas cum-
plidamente, y en la mejor forma y manera que
de derecho, y segun, que vos, y cada uno de vos
mejor, y mas cumplidamente, y mas largamente
de Regidores, y Veinte y Tres Jurados, Caballeros, Hijosdalgo y Hombres buenos
de la dha Villa de Torrano, os deven ser guardadas, y cumplidas
de Buena manera, que no os falte cosa alguna, por que